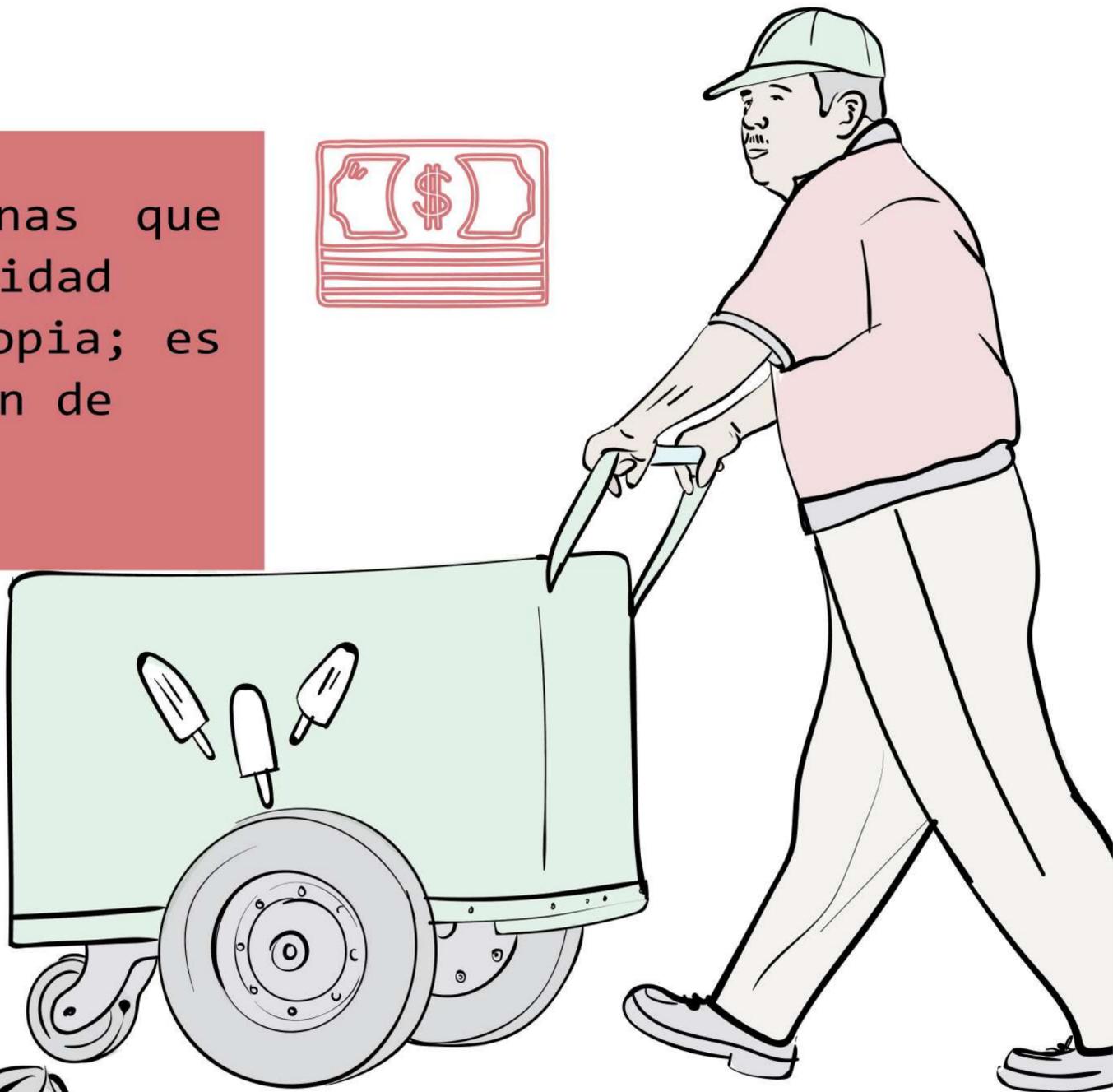
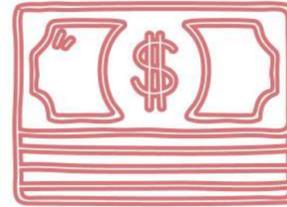


# TRABAJO AUTONOMXS



# ¿QUIÉNES SON LXS TRABAJADORXS AUTÓNOMXS?

Son todas las personas que realizan una actividad económica a cuenta propia; es decir, sin relación de dependencia.

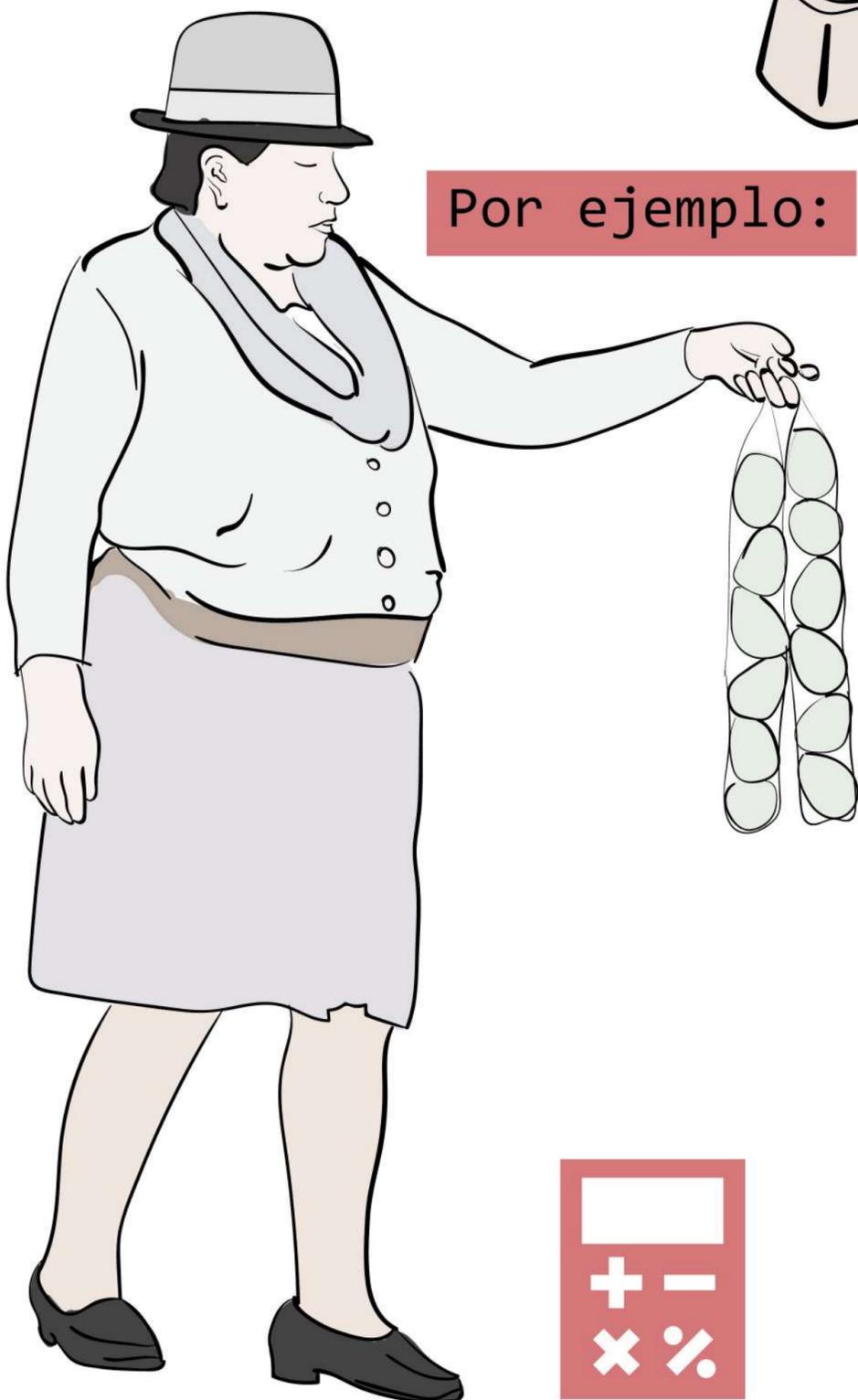


También son las personas que emplean a otras en menor proporción y aquellas que tienen ayuda familiar.

A pesar de que la Constitución de la República reconoce y garantiza todas las formas de trabajo, el trabajo autónomo no está protegido por la normativa laboral.

La situación de lxs trabajadorxs autónomxs se caracteriza por ser inestable.

Por ejemplo:



- La remuneración siempre es variable y no completa el Salario Básico Unificado.
- No tienen un horario de trabajo determinado; pueden superar las 8 horas diarias y 7 días a la semana.
- No existen garantías mínimas de seguridad social y salud.

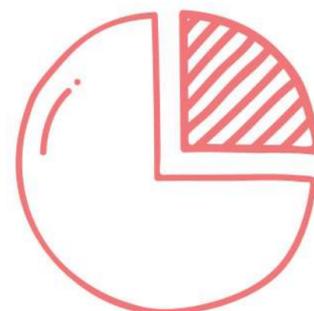
# ¿CUÁNTAS PERSONAS SOMOS

## TRABAJADORXS AUTÓNOMXS?

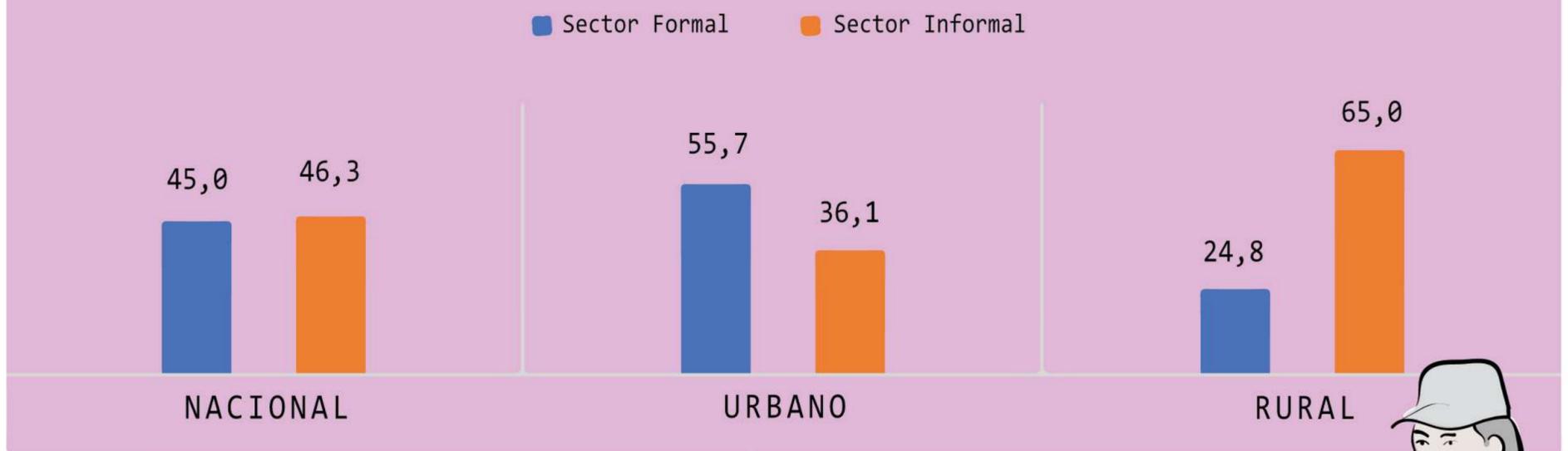
Del conjunto de trabajadorxs autónomxs, el INEC contabiliza a quienes no tienen RUC y trabajan en unidades productivas de menos de 100 trabajadorxs. A esxs lxs llama informales.



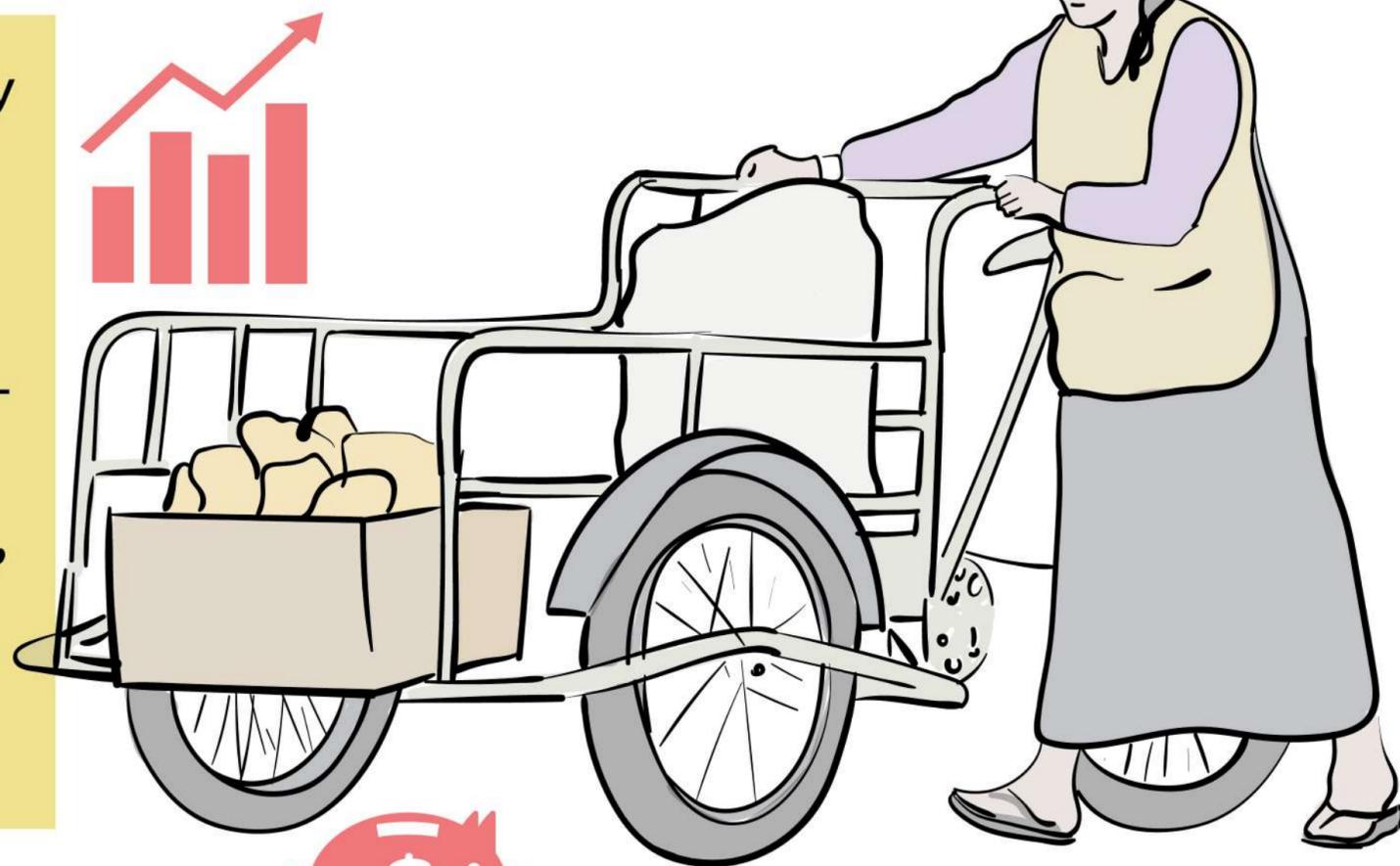
Por esta razón solamente conocemos a lxs trabajadorxs autónomxs que no están regularizadxs en el régimen tributario.



# SECTORIZACIÓN DE LA POBLACIÓN CON EMPLEO A FEBRERO DEL 2021



A nivel nacional, hay más trabajadorxs informales que trabajadorxs formales. En la ruralidad este porcentaje aumenta, es decir están más precarizadxs.



Las categorías formal e informal invisibilizan a un amplio sector de la población inmersa en relaciones de producción propias del sector rural, como la agricultura, la pesca y la ganadería.

Por ejemplo: en la pesca artesanal, lxs pescadorxs dividen su tiempo entre trabajar en sus propias lanchas y trabajar en buques pesqueros para equilibrar sus ingresos.



asimismo, lxs campesinxs trabajan la tierra propia y la ajena.

El Estado ha emitido una serie de regulaciones destinadas a controlar el trabajo de lxs campesinxs y la venta de sus productos.

En lugar de garantizar derechos.



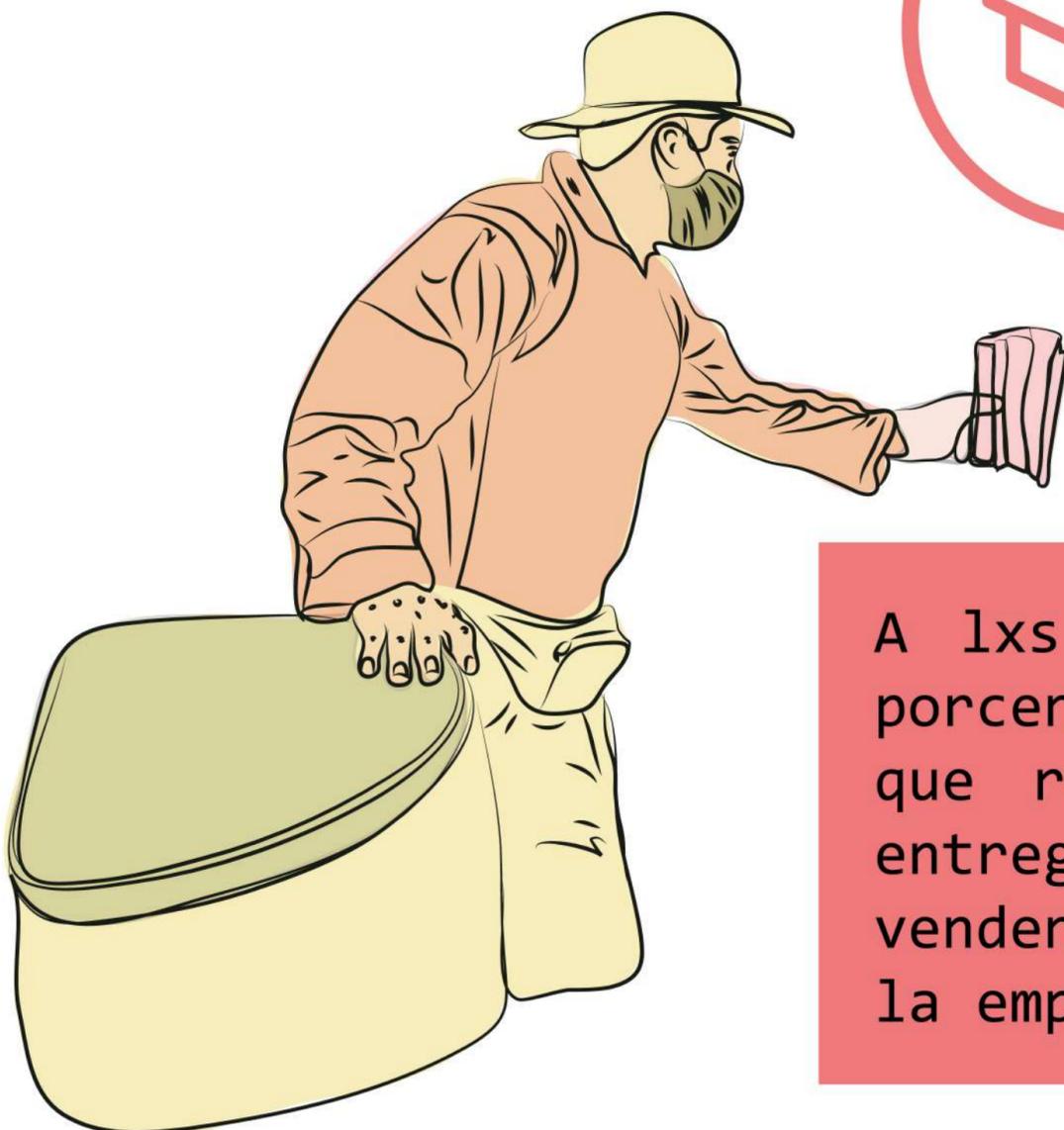
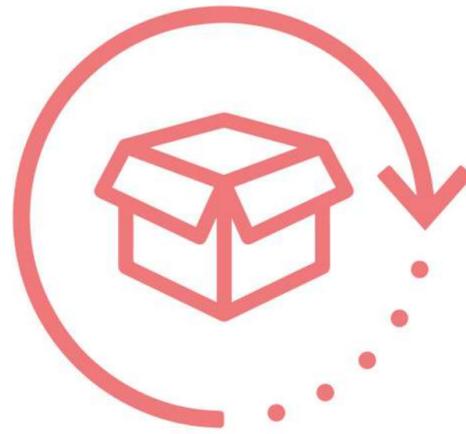
**¡LA TIERRA ES DE QUIEN LA TRABAJA!**

# OTRAS FORMAS DE TRABAJO AUTÓNOMO

Actualmente, existe un creciente número de “falsxs autónomxs” (o “pseudo-autónomxs”), por prácticas empresariales que simulan o disfrazan relaciones laborales de dependencia.



Las empresas que ofrecen estos trabajos externalizan ciertas actividades como las ventas.



A lxs trabajadorxs les pagan un porcentaje de las ventas efectivas que realicen; en algunos casos, entregan productos que si no se venden tienen que ser devueltos a la empresa.

# OTRAS FORMAS DE TRABAJO AUTÓNOMO

---



Por ejemplo:

- Lxs voceadorxs de periódicos
- Lxs vendedorxs de helado y bolo
- Lxs vendedorxs de bebidas energéticas
- Lxs vendedorxs por catálogos de maquillaje, ropa, etc.
- Lxs repartidores de plataformas digitales
- Lxs conductorxs de plataformas digitales

Las personas que ocupan estos trabajos generalmente son jóvenes, adultas mayores, mujeres, personas en movilidad humana y quienes necesitan ingresos adicionales. Estos grupos son los más precarizados.



# ¿ CUÁL ES LA DIFERENCIA ENTRE TRABAJO AUTÓNOMO Y EL EMPRENDIMIENTO?

## EMPRENDIMIENTO

Es un discurso que romantiza la precarización del trabajo y lo disfraza de una “nueva oportunidad” para ser tu “propio jefe”, con “flexibilidad” y mejores “beneficios económicos”.



Busca romper con las formas de organización de lxs trabajadorxs imponiendo el interés individual sobre el colectivo.



# ¿ CUÁL ES LA DIFERENCIA ENTRE TRABAJO AUTÓNOMO Y EL EMPRENDIMIENTO?

El emprendimiento es un concepto reciente que refleja los mismos niveles de desprotección que han existido siempre en el trabajo autónomo.

La única diferencia es que lxs trabajadorxs autónomxs no asumen su trabajo de acuerdo con las lógicas empresaria-

Es importante revalorizar estas formas de trabajo, ya que sostienen la vida fuera de las lógicas de los grandes monopolios.

Lxs trabajadorxs autónomxs o independientes generan su propia inserción laboral y crean su propia fuente de ingresos frente a la exclusión que sufren en el sector formal de la economía.



# ¿TODAS LAS PERSONAS PUEDEN EMPRENDER?

No ¡El emprendimiento es una falacia! La idea de emprendimiento que nos presentan es alejada de la realidad.

Para emprender se necesita invertir:



Capital



Redes de apoyo



Financiamiento



Acceso a  
tecnología



Apertura en  
el mercado

Aún con todo esto no es posible hacer frente a los monopolios.

Desde los gobiernos y sectores empresariales

El emprendimiento se vende como la solución al desempleo y como el generador de plazas de trabajo, producción y bienestar.

No obstante, su objetivo es reducir los empleos formales, así como los costos de contratación y desvinculación, y deslindarse de toda responsabilidad patronal.

# SEGURIDAD SOCIAL DE LXS TRABAJADORXS AUTÓNOMXS

El/la trabajadorx autónomx, profesional, administradorx o patronx de un negocio, dueñx de una empresa unipersonal, o adolescente trabajadorx independiente mayor de 15 años puede afiliarse como trabajadorx autonomx al IESS.



No tienen cobertura para el seguro de cesantía y el seguro de desempleo.

Pueden afiliarse al IESS cuando sus ingresos mensuales no sean inferiores al SBU, se calculará el aporte mensual en base a sus ingresos.

Quienes se afilian al IESS\* tienen cobertura para :



enfermedad



maternidad



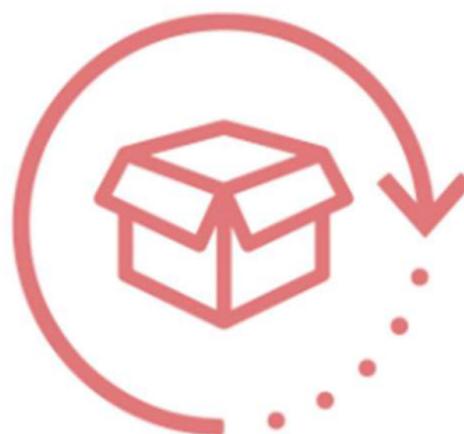
vejez



muerte



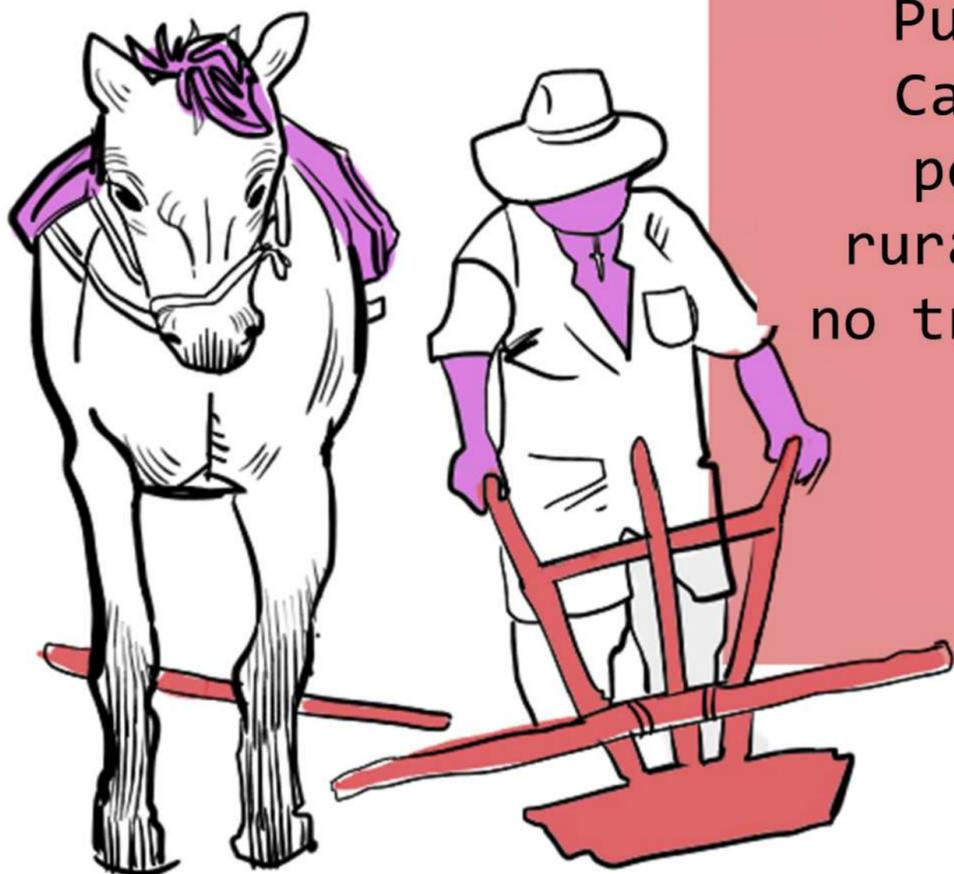
discapacidad



IESS: Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social  
SBU: Salario Básico Unificado

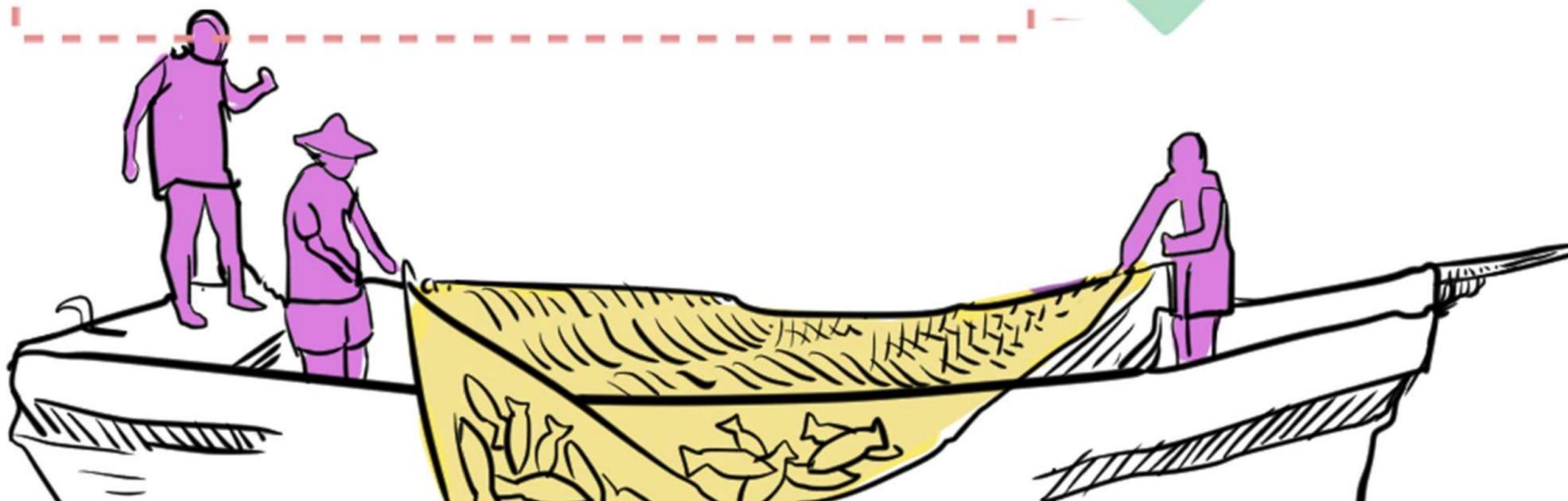
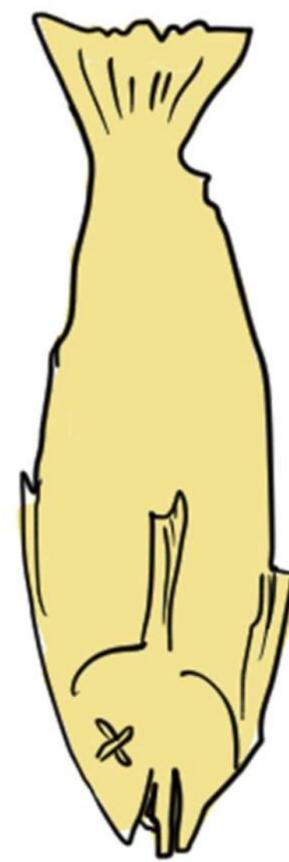
# SEGURO SOCIAL CAMPESINO

Pueden afiliarse al Seguro Social Campesino: Quienes se dedican a la pesca artesanal y lxs habitantxs rurales que trabajan en el campo, que no trabajan en relación de dependencia y tampoco contratan a tercerxs para que realicen actividades económicas bajo su dependencia.



Beneficia a lxs jefxs de familia, su cónyuge y sus hijxs y familiares que viven bajo su dependencia.

Se considerará familia en relación de dependencia a las personas solteras que cursan estudios hasta el nivel universitario, con discapacidad, a lxs adultxs mayores, a lxs hijxs que realizan actividades del campo o pesca artesanal.



# SEGURO SOCIAL CAMPESINO

2,3%



El aporte es diferenciado tomando en cuenta el perfil económico y las carencias de la comunidad. El aporte se calcula entre el 2 y 3 % del SBU.

El SSC cubre gastos de salud, incluida maternidad. La persona jefe de familia está protegido contra las contingencias de vejez, muerte, e invalidez que incluye discapacidad.



Embarazo



tercera edad



enfermedad



discapacidad

# AFILIADXS VOLUNTARIXS



Pueden afiliarse de forma voluntaria lxs mayores de edad que vivan o residan en el exterior, cualquiera sea su ocupación o actividad económica

la base de aportación corresponderá al ingreso mensual del afiliadx que no podrá ser inferior al SBU

El/la afiliadx voluntarix podrá acceder a los servicios que brinda el BIESS en cuanto a los préstamos hipotecarios

Lxs afiliadx al régimen del seguro especial voluntario están cubierto contra:



embarazo



vejez



enfermedad



discapacidad

# QUÉ PODEMOS HACER PARA GARANTIZAR DERECHOS A LXS TRABAJADORXS AUTÓNOMXS

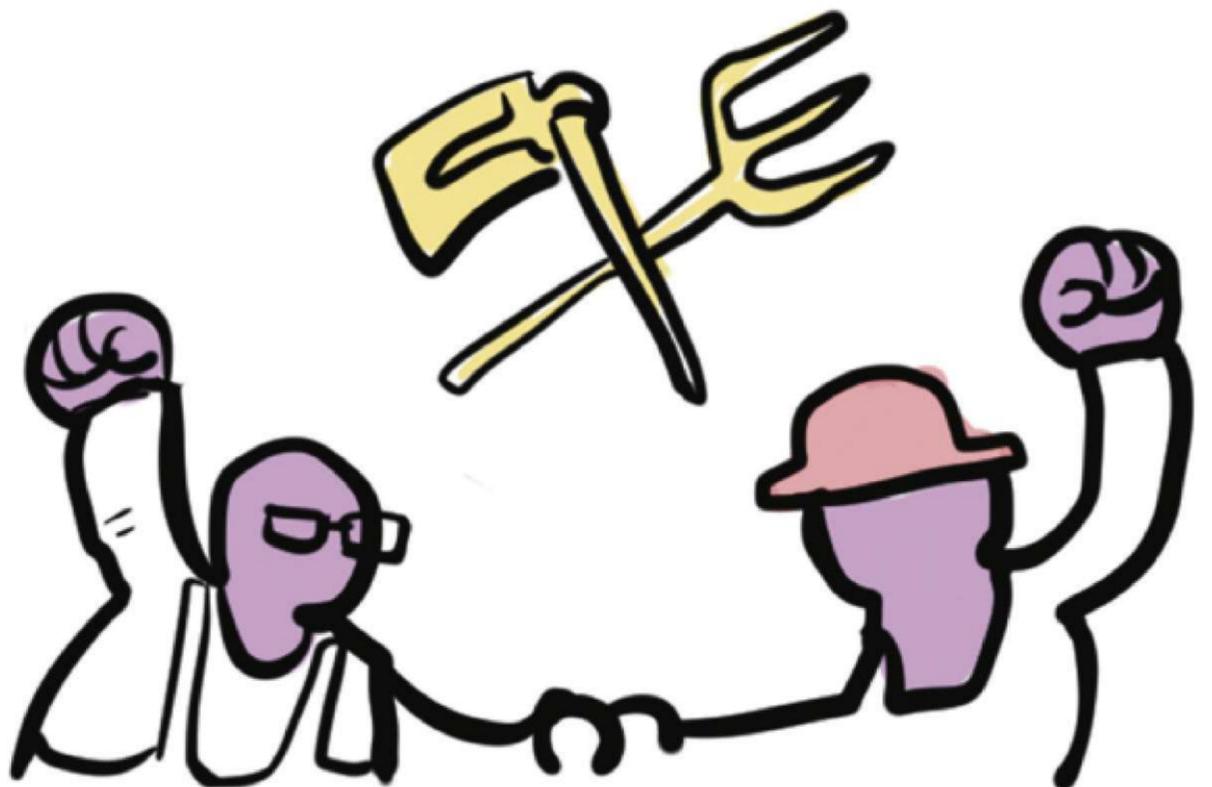
Reconocimiento y valorización del trabajo autónomo, protegerlo y dotarlo de las garantías mínimas que les permitan a lxs trabajadorxs sostener la vida con dignidad.



**IESS**  
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Ampliar la cobertura del seguro social.

Promover la organización de trabajadorxs autónomxs en sindicatos.



Es necesario tener compromisos reales para terminar con la precarización del trabajo y lxs trabajadorxs.

## **Textos:**

Angie Toapanta

Sylvia Bonilla

## **Ilustración y Diagramación:**

Natalia Pilaguano  lia\_lia\_studio

Axel Rogel  apxel\_

Darío Caiza  borrego\_



**8 DE MARZO - DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER TRABAJADORA**

**LAS MUJERES  
CON LA  
DIGNIDAD REBELDE**

**IGUAL TRABAJO  
IGUAL SALARIO**

**TRABAJO  
SIN  
VIOLENCIA**

La división sexual del trabajo, subvalora, violenta y empobrece la vida de las mujeres